

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACION BANCARIA
Y FINANCIERA DE COLOMBIA Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA –
UNILATINA.**

Entre los suscritos: **Nelly Teresa Bautista Moller**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma quien actúa en nombre de la institución Universitaria Latina – UNILATINA, institución de educación superior sin ánimo de lucro, reconocida mediante resolución 8530 de junio 6 de 1986, reconocimiento otorgado a UNILATINA por el Ministerio de Educación Nacional en la ciudad de Bogotá, ciudad en la cual esta su domicilio principal, quien adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD**, por una parte y de la otra **GONZALO RAMÍREZ MORALES**, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Representante legal de la sociedad **RAMIREZ RUEDA HERMANOS Y CIA. S EN C**, propietaria del **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA**, legalmente constituido de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con **Nit. 830119559-9**, quien para los efectos del mismo se denominará **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA**, quien adelante se denominará el **CEBTRO**, acuerdan realizar la alianza, consignada en este documento:

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto contribuir al desarrollo y fortalecimiento académico, así como la difusión de la cultura, mediante el otorgamiento de las facilidades que se relacionan más adelante a los Estudiantes y sus familiares de acuerdo a lo expresado en el numeral tercero del presente convenio, para el acceso a la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica en los programas tecnológicos y profesionales ofrecidos por la **UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA. - FACILIDADES: La **UNIVERSIDAD** otorgará a los beneficios de este convenio:

1. Beca del 50% de descuento para primer semestre sobre el valor de la matrícula. Beneficio que se ajustará a un 25% de descuento para el segundo semestre y subsiguientes en los programas: **TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE EMPRESAS, TECNOLOGIA EN GESTIÓN FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL, TECNOLOGIA EN PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, PROFESIONAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PROFESIONAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, PROFESIONAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS EN DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN Y PROFESIONAL EN PUBLICIDAD.**
2. Facilidades en la forma de pago de las matrículas.
3. La participación de los estudiantes del **CENTRO** en actividades complementarias y de bienestar que se programen de común acuerdo entre las partes.
4. Homologar diecinueve (19) créditos de las mallas Tecnología en Gestión de Empresas y Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional.

Tabla 1: Asignaturas a homologar

Asignatura	Homologada para Tecnología en Gestión de Empresas	Homologada para Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional	Componente del Plan de estudios	Total créditos homologados
Asesoría Comercial en Portafolio	Gestión de ventas	Gestión de Ventas	Desarrollo específico del programa	3 (tres)
Emprendimiento	Seminario de planificación de empresas I	Seminario de planificación de empresas I	Desarrollo Competitivo Globalizante	3 (tres)
Ética	Ética	Ética	Desarrollo Socio Humanístico	2 (dos)
Fundamentos de Contabilidad	Contabilidad General	Contabilidad General	Desarrollo específico del programa	3 (tres)
Herramientas Ofimáticas	Informática I	Informática I	Desarrollo Competitivo Globalizante	1 (uno)
Competencias Empleabilidad	Administración de Salarios	Administración de Salarios (en virtud del artículo 17 del reglamento estudiantil)	Desarrollo específico del programa	3 (tres)
Inglés	Inglés A1 Intro (sometido a evaluación previa)	Inglés A1 Intro (sometido a evaluación previa)	Desarrollo Competitivo Globalizante	Examen de clasificación
Practica Laboratorio Helisa	Informática II	Informática II	Desarrollo Competitivo Globalizante	1 (uno)
Procesos Operativos de Caja	Técnica de Ventas	Técnica de Ventas (en virtud del artículo 17 del reglamento estudiantil)	(en virtud del artículo 17 del reglamento estudiantil)	3 (tres)

5. La **UNIVERSIDAD** facilitará como parte del acuerdo según la disponibilidad existente sus instalaciones para seminarios, actividades lúdicas, deportivas y talleres de los estudiantes del **CENTRO**, siempre y cuando las actividades estén enmarcadas en el cumplimiento del objeto de este convenio y el **CENTRO** las solicite por escrito con un término de por lo menos cinco (5) días hábiles.

6. Las demás que acuerden **EL CENTRO Y LA UNIVERSIDAD** con el objeto de dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El beneficio identificado en el numeral primero se mantendrá durante todo el programa siempre y cuando el beneficiario de cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Reglamento Estudiantil para tal fin. El otorgamiento del beneficio se pierde por incumplimiento de los compromisos económicos con las entidades que financien el valor de la matrícula a cargo del estudiante o por la interrupción temporal o definitiva de los estudios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes deberán realizar examen de clasificación en el idioma inglés, lo cual podrá aumentar el número de créditos a homologar identificados en el numeral cuarto, siempre y cuando cumplan con los estándares según el Marco Común Europeo.

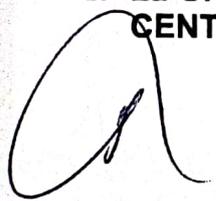
TERCERA. - BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de las facilidades ya relacionadas los Estudiantes del Centro de Formación Bancaria y Financiera de Colombia y sus familiares, entendiéndose por tales al cónyuge o compañero(a) permanente y quienes se encuentren vinculados dentro del primer y segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. Para dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio.

PARÁGRAFO. Los familiares de los estudiantes del Centro de Formación Bancaria y Financiera de Colombia, al no contar con la condición de egresados del **CENTRO** no podrán ser beneficiados con la facilidad identificada en la cláusula segunda, literal cuarto.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. **EL CENTRO** en desarrollo del presente convenio, se obliga para con **LA UNIVERSIDAD** especialmente a:
 - a. Realizar la publicidad del presente convenio en los medios de comunicación utilizados por **EL CENTRO FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA**, planificar conjuntamente campañas para la promoción del presente convenio, y para la promoción entre los estudiantes del Centro de Formación Bancaria y Financiera de Colombia se otorgarán facilidades para la ubicación del stand promocional de la **UNIVERSIDAD** en lugares estratégicos para la difusión del mismo.
 - b. El Centro de Formación Bancaria Y Financiera de Colombia programara y promoverá actividades complementarias que le permitan a los estudiantes asistir a las instalaciones de la universidad.

2. **La UNIVERSIDAD** en desarrollo del presente convenio, se compromete para con el **CENTRO** especialmente a:



- a. Mantener y ofrecer las facilidades establecidas en el presente durante todo el término de duración del convenio.
- b. Utilizar el espacio físico suministrado por **EL CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** únicamente para la promoción del programa de Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Bancario y Financiero.
- c. Durante los días de promoción dentro de las instalaciones del **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA.**, ubicar los funcionarios y materiales publicitarios para la labor de información y promoción del **PROGRAMA.**
- d. Autorizar el uso de la imagen corporativa de la universidad para la divulgación del programa del CENTRO por los diferentes medios publicitarios en el cual se indicarán los beneficios que tendrán los clientes actuales y potenciales en relación con el convenio de la Universidad y el programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Bancario y Financiero. Para el efecto el CENTRO someterá a aprobación de la universidad las diferentes piezas publicitarias o de la información que se vaya a divulgar haciendo referencia a la universidad y el convenio.
- e. Inscribir a los estudiantes en el programa ofrecido.
- f. Facilitar al CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA la información requerida para promover el presente convenio.
- g. Suministrar durante todo el término de duración del presente convenio la información correspondiente al programa académico del a **UNIVERSIDAD.**

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del convenio será de TRES (3) años contados a partir de su firma, pudiendo el mismo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos, si con tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de darlo por terminado.

SEXTA. - TERMINACIÓN: Además de las causas legales, el presente convenio se dará por terminado: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en el presente convenio. En estos casos, la parte cumplida notificará el incumplimiento a la parte incumplida, la cual tendrá un término de cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación, para resolver el incumplimiento. Pasado éste término sin resolver el incumplimiento, la parte cumplida podrá tomar la determinación de dar por terminado definitivamente el convenio, de lo cual dará noticia por escrito a la otra parte. 3) En caso de liquidación obligatoria, toma de posesión para liquidar, liquidación forzosa administrativa, disolución o liquidación de alguna de las partes. 4) Unilateralmente por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra con una antelación no inferior a tres (3) meses a la fecha en que pretende hacer efectiva su decisión.

SEPTIMA. - MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado, o desarrollado por mutuo acuerdo de las partes, de lo cual dejarán constancia por escrito, suscrito por un representante legal.

OCTAVA. - DECLARACIONES DE LAS PARTES: 1. Los beneficiarios del presente convenio, serán sometidos a las normas legales y las de **UNIVERSIDAD** en materia de selección y requisitos de ingreso al programa académico. 2. No existirá un límite en cuanto el número de beneficiarios que puede hacer uso de las facilidades que en virtud del presente convenio les otorgará la **UNIVERSIDAD**. 3. Queda entendido de manera clara y expresa que entre el **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** y sus Estudiantes y en general, entre el **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** y los beneficiarios de las facilidades, no existe ningún tipo de solidaridad entre sí. Igualmente, queda acordado que el **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** no es avalista, ni garante de los beneficiarios. Por lo que cada una de los beneficiarios responderá individualmente ante **UNIVERSIDAD** por las obligaciones que contraigan con ella, por lo cual **UNIVERSIDAD** no podrá cobrar a **EL CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** la ejecución de obligaciones contraídas por los beneficiarios.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva sobre toda la información política o procedimiento que fuere dada a conocer a la otra parte en desarrollo del presente convenio y a tomar todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información de manera que terceros no autorizados accedan a la misma, so pena de indemnizar los perjuicios que éste hecho pudiere ocasionar. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente con posterioridad a la terminación del presente convenio.

DECIMA. - CESION: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento expreso y escrito de la otra parte.

DECIMA PRIMERA. - COORDINADORES: La coordinación y seguimiento del presente convenio, así como de enviar y recibir las comunicaciones que se requieran en desarrollo del mismo, estará a cargo de las personas que se relacionan a continuación:

- **Por parte de UNIVERSIDAD.:** Nelly Teresa Bautista Moller, Rectora, teléfono: 5737488, dirección: Calle 46 No. 3-05.
- **Por parte del CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA.:** Gonzalo Ramírez Morales, Director, Teléfono: 7426710-7426711-7426712-2452489, dirección: Calle 44 N° 8-10.

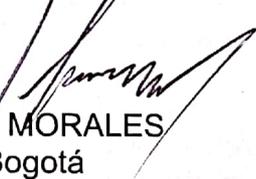
Cualquier cambio en los datos anteriormente descritos deberá ser informado oportunamente y por escrito.

DECIMA SEGUNDA. - NO VINCULACION LABORAL: Entre el **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** y **UNIVERSIDAD** y el personal de empleados de **UNIVERSIDAD** no existe relación laboral alguna, en

consecuencia, **UNIVERSIDAD** será quien debe cumplir con todas las obligaciones de carácter laboral, contractual, convencional de seguridad social y fiscales que adquiere o haya adquirida con sus empleados o contratista. **PARAGRAFO:** La misma declaración de no vinculación laboral se predica respecto de **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** y sus empleados, frente a **UNIVERSIDAD**.

Para constancia se firma el presente convenio en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá, por **CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA** a los (22) días del mes de Marzo del dos mil dieciocho (2018).

POR CENTRO DE FORMACION BANCARIA Y FINANCIERA DE COLOMBIA.



Dr. GONZALO RAMÍREZ MORALES
C.C. No. 19.352.420 de Bogotá
Representante legal

POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA – UNILATINA.



Dra. Nelly Teresa Bautista Moller.
C.C. No. 19.067.092 de Usaquén.
Rectora.
Representante legal